

ORDENANZA Nº: 2326/03.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2003

VISTO:

La necesidad de resguardar la seguridad de los peatones que circulan desde las calles Leloir y San Lorenzo hasta Guerrico en Ramallo y la calle J. Newbery desde Zabaleta hasta Ruta Nº 51 en Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas arterias son utilizadas por una importante cantidad de vecinos que realizan actividades deportivas;

Que por dichas arterias circulan muchos camiones y transporte de carga pesada, creando con esto un riesgo para la circulación de los peatones;

Que es deber de este Cuerpo velar por la integridad y seguridad de nuestros vecinos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir una bicisenda ----- en las calles Oliva, desde Leloir y San Lorenzo hasta Guerrico en la ciudad de Ramallo y calle Newbery desde Zabaleta hasta Ruta Nº 51 de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2003.-----